

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 5 de abril de 2024

A despacho de la señora Juez, memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante a través del cual solicita la entrega de los títulos judiciales que obran en el presente asunto. Es así que, revisado el módulo de títulos se pudo constar que se encuentran consignados Skandia S.A y Porvenir S.A, desde el 07/09/2021 y 17/05/2022, los títulos judiciales Nros. 457030000779703 por valor de \$900.526,00, y 457030000810021 por valor de \$3.634.104,00 respectivamente.

Datos del Demandante

Tipo Identificación

Nombre

CEDULA DE CIUDADANIA

LINA MARIA

Número Identificación

Apellido

32539765

GONZALEZ ARENAS

Número Registros 2

Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor	
VER DETALLE	457030000779703	8001485142	SKANDIA FONDO DE PEN	SKANDIA FONDO DE PEN	IMPRESO ENTREGADO	07/09/2021	NO APLICA	\$ 900.526,00
VER DETALLE	457030000810021	8001443313	PORVENIR	PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	17/05/2022	NO APLICA	\$ 3.634.104,00
								Total Valor \$ 4.534.630,00

Sirva proveer,


Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, ocho (8) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ordinario Laboral – Ineficacia de traslado-
Rad. No. 66001-31-05-002-2017-00103-00
Auto de Sustanciación

ENTREGA TITULO

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el módulo de títulos del Banco Agrario se pudo evidenciar que la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, ha dado cumplimiento a la condena impuesta en primera y segunda instancia respecto de las costas procesales, a favor de la señora LINA MARIA GONZÁLEZ ARENAS, las que fueron liquidadas y aprobadas en la suma de \$2.725.578,00 y \$908.526,00, para un total de \$3.634.104,00.

De otra parte, OLD MUTUAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A HOY SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A, consignó el valor de las costas procesales de segunda instancia por valor de \$900.526,00

Así las cosas, se dispone la entrega de los títulos judiciales Nros. 457030000810021 por valor de **\$3.634.104,00** y el 457030000779703 por valor de **\$900.526,00**; los cuales serán pagados a favor de la apoderada judicial de la parte demandante doctora MARIA ALEJANDRA CARDONA ROJAS, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1.088.251.055 y

T.P Nro. 189.885 CSJ, quien tiene la facultad de recibir, conforme al poder a ella conferido visible a folio 2 tomo I expediente digital).

Ahora, teniendo en cuenta que la profesional de derecho allegó certificación de la titularidad de la cuenta bancaria y autorización para la realización de transferencia bancaria a su cuenta de ahorros, conforme a la CIRCULAR PCSJC21-15 del Consejo Superior de la Judicatura, procede el despacho a realizar el pago con abono a cuenta a nombre de la citada dama **ALEJANDRA MARÍA CARDONA ROJAS**, disponiéndose la consignación a la Cuenta de Ahorros Nro. 85163445579 de Bancolombia.

Una vez ejecutoriado este auto se dispondrá el trámite permitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

III

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14b3dd5642bc62b311a22fa3bc711cdf23a9cf831439dc0fccb1c4e5ae7d598b**

Documento generado en 08/04/2024 08:20:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024), que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7) de la mañana.